

Ejecutivo Rad. 2017-00042.

A DESPACHO HOY 18 DE ENERO DE 2023.



SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas Risaralda, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Previo a resolver sobre la renuncia al poder presentada por la Doctora VALENTINA ZAPATA ACEVEDO, se requiere a la profesional del Derecho para que aclare su escrito de DESISTIMIENTO, toda vez que mediante auto proferido el 10 de junio de 2019 se ordenó seguir adelante con la ejecución en los términos del Art. 440 del C.G.P., pronunciándose así de fondo en este asunto; razón por la cual, la petición de desistimiento no es posible al tenor del Art. 314 ibídem, en concordancia con el Art. 303 de la misma codificación, al constituir cosa juzgada.

Si en su defecto, la parte demandada realizó el pago total de la obligación, la solicitud debe ajustarse a los preceptos del Art. 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

oajh

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Por anotación en ESTADO No. 007 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 19 de enero de 2023, a las 7:00 a.m.



SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria